

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL CLAUSTRO DEL CEIP / IES... _____

El Claustro del CEIP / IES... _____

reunido el día _____, por asentimiento / unanimidad / mayoría de
_____ votos a favor, _____ en contra y _____ abstenciones, manifiesta lo siguiente:

En septiembre de 2011, en un contexto de recortes generalizados, la Comunidad de Madrid aplicó un incremento de las horas lectivas semanales del personal docente a 20-21 horas lectivas en el caso del profesorado de Secundaria, FP y Régimen Especial y a 25 en el caso de los y las docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Este incremento del horario de atención directa al alumnado, que sólo constituye una parte de las funciones que debemos desempeñar los y las docentes en nuestro día a día, supuso y supone a día de hoy un duro ataque a nuestras condiciones laborales.

La consecuencia directa del incremento del horario lectivo es un incremento del alumnado a nuestro cargo y por tanto una sobrecarga en las funciones docentes "directas": a mayor número de alumnos y alumnas, mayor es el tiempo que debemos dedicar a la programación de la atención individualizada y a la atención a las familias; más trabajo de corrección y mayor carga burocrática asociada a informes individualizados de seguimiento y evaluación, etc.

Esto a su vez supone una sobrecarga en el resto de labores que debemos desempeñar a lo largo de la jornada escolar, para las que disponemos de 2-3 horas menos a la semana desde 2011. Por último, inevitablemente, todo esto trae como consecuencia un incremento de la parte de la jornada laboral que desarrollamos en casa, lo que va en detrimento de nuestras posibilidades de conciliación de la vida laboral y familiar.

Pero el incremento de la jornada lectiva también se tradujo en la reducción del número de docentes asignados a los centros educativos. De hecho, el objetivo no fue otro que recortar el presupuesto reduciendo el número de docentes, y miles de compañeros y compañeras se fueron al paro. Lógicamente, nuestras mermadas plantillas docentes sólo se recuperarán mínimamente con la vuelta a la situación anterior a los recortes.

En España, basándonos en datos oficiales, el profesorado imparte más horas lectivas que la media de los países de la OCDE o de la Unión Europea, pero en la Comunidad de Madrid la situación del profesorado es aún peor, pues junto con Galicia y Murcia somos el único territorio donde se mantienen estos horarios lectivos. Es más, Murcia ya recoge en su acuerdo de la Mesa General de la Función Pública un calendario para la vuelta a los 18-23 periodos lectivos de aquí a 2024.

Pero los pasos de la Administración madrileña van justo en la dirección opuesta: El pasado 23 de noviembre la Consejería de Economía publicó una Orden que permitía el incremento de jornada de una hora semanal (a cambio de un plus de 100 euros mensuales) al profesorado que "voluntariamente" quisiera asumirlo.

Por todo lo anterior, acordamos:

1. Exhortar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a restablecer la jornada lectiva de 23 horas para el personal docente de Educación Infantil, Primaria y Especial; y de 18 horas en Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Régimen Especial, así como en el resto de enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, para el inicio del curso 2023/2024, descontado todas las reducciones pertinentes que respondan a las distintas labores y cargos, por debajo de dicho máximo lectivo.

2. Exhortar a la Consejería de Educación al inicio de negociaciones, en el ámbito correspondiente, para una reducción adicional de la jornada laboral de todo el personal docente, pues el cumplimiento del punto 1 no supondría sino el mínimo exigible: la vuelta a la situación previa a 2011, en que la jornada semanal se estimaba en 37,5 horas (teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el centro y el tiempo de trabajo en casa), aún por encima del máximo deseable de 35 horas semanales.

3. Exhortar a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a tomar las medidas necesarias para dejar sin efecto la Orden de 23 de noviembre de 2022, por la que se establece la asignación de un complemento de productividad a funcionarios docentes no universitarios que realicen horas lectivas por encima del estándar establecido en los centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

4. Para ello, solicitamos a la Dirección del centro que, en ejercicio de su función de presidencia de este Claustro de profesores, dé traslado de esta Resolución, vía registro, a la Consejería de Educación y Universidades, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En _____, a _____ de _____ de 2023